



EX2024-61746163-APN-ATR-MT

En la ciudad de Rosario, a los 08 días del mes de Octubre de 2024, siendo las 10.30 horas, comparecen ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ante la Funcionaria Actuante Dra. María Verónica Solmi, por un lado, el SINDICATO OBREROS DE ESTACIONES DE SERVICIOS, GARAGES, PLAYAS Y LAVADEROS AUTOMÁTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (SOESGPYLA), con domicilio en calle Riobamba 1075 de Rosario, CUIT N° 30-53979313-2 fijando mail en la casilla diegomarcon@live.com.ar, representada por los siguientes miembros paritarios Ismael Ramón Marcón (DNI N° 10.570.527), María Noelia Robledo (DNI N° 28.486.429), Ismael Andres Marcón (DNI N° 34.746.188), , Orlando Raul Mattar (DNI N° 13.609.954), y Angel Miguel Benitez (DNI N° 17.413.621) con patrocinio de los Dres. Diego Martin Marcon y Guillermo Heman Castillo; y por el otro, LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE EXPENDEDORES DE NAFTA DEL INTERIOR (FAENI), con domicilio en calle Cochabamba 1515 de Rosario, CUIT N° 30-67749223-2, fijando mail a los fines de las notificaciones en mgmicozzi@gmail.com, representada por los siguientes paritarios: Alberto Mario Boz, DNI 14.764.331, Daniel Giribone DNI 7.883.682 y Juan Manuel Rumin, DNI 32.957.869, en su carácter de miembros paritarios y conforme el art. 49 y siguientes del CCT 345/2002, con el patrocinio de la Dra. María Gabriela Micozzi.

Dr. Diego Martín Marcon
ABOGADO
RIOBAMBA 1075 - 2020 ROSARIO
Tel.: (0341) 431-5552 Cel.: (0341) 431-5552
E-mail: diegomarcon@live.com.ar

Dr. Guillermo Heman Castillo
ABOGADO
RIOBAMBA 1075 - 2020 ROSARIO
Tel.: (0341) 431-5552 Cel.: (0341) 431-5552
E-mail: ghcastillo@soesgpyla.com.ar

MARIA GABRIELA MICOZZI
ABOGADA
LIBRO 254111 - Pº 205
MAY 2023 - TP 92 Pº 905

Dr. DIEGO MARCON
ABOGADO
MAY 2023 - TP 402 - Pº 788

Abierto el acto por la funcionaria actuante, las partes signatarias, en su calidad de únicas entidades representativas del sector en el ámbito territorial de la provincia de Santa Fe, según CCT 345/2002, manifiestan que han acordado ajustar las remuneraciones de la actividad, en el marco de la Negociación Paritaria Abril 2024 – Marzo 2025, atendiendo las actuales variaciones económicas, el que se rige según las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Las partes han acordado otorgar un incremento total del ocho por ciento (8 %) a los salarios de los trabajadores, correspondientes a todas las categorías del CCT 345/2002, de forma escalonada, tomando como base de cálculo los salarios acordados en acuerdo paritario de fecha 15 de Agosto del corriente conformados al mes de octubre 2024 (EX 2024-61746163 APN ATR MT); el que se abonara en dos tramos de la siguiente manera:

- 1 - El cinco por ciento (5%) con las remuneraciones del mes de Octubre de 2024
- 2 - El tres por ciento (3 %) con las remuneraciones del mes de Noviembre de 2024, tomando como base el salario resultante de la aplicación del punto 1.

Los mencionados Incrementos, aplica de la misma forma en los adicionales del CCT 345/2002. Se adjunta al presente, como ANEXO I, las escalas salariales correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2024, que contienen los incrementos aquí acordados y que reemplazan cualquiera escala anterior para dichos meses.

SEGUNDA: Los aumentos aquí pactados son comprensivos de cualquier aumento salarial que pueda regularse por alguna vía distinta a esta paritaria, ya sea Ley, DNU y/o cualquier otra reglamentación

Handwritten signatures of the representatives and the acting official.

posterior a este acuerdo. Y si alguna norma ordenara el pago de cualquier monto o suma, esta será considerada en la próxima negociación paritaria a celebrarse en el futuro.

TERCERA: Las partes asumen el compromiso de reunirse a fin de analizar y monitorear las posibles variaciones económicas que puedan ocurrir desde la vigencia de este acuerdo, que podrían afectar las escalas aquí acordadas.

CUARTA: El plazo de vigencia de este acuerdo comprende los meses de Abril de 2024 a Marzo de 2025.

QUINTA: Las partes entienden que el acuerdo arribado representa el consenso dentro de su capacidad y libertad negocial, por lo que solicitan la urgente homologación del presente y sus anexos. Aún en la hipótesis, que por cualquier motivo y/o circunstancia no se dictare el trámite administrativo de homologación por parte de la autoridad administrativa (Ministerio de Trabajo de la Nación), el presente acuerdo será totalmente exigible y de cumplimiento obligatorio para las partes, a partir de la fecha, comprometiéndose ambas partes para adoptar las medidas tendientes a implementar la inmediata aplicación de las nuevas escalas salariales.

Con lo que no siendo para más, se da por terminado el acto, firmando todos los otorgantes de conformidad por parte de mí, funcionario actuante que así lo certifico.

MARIA GABRIELA MICOZZI
ABGADA
LIBRO XXVIII - Fº 209
MAT-FEDT Tº 92 Fº 903

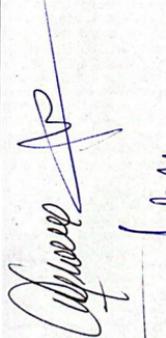
Dr. DIEGO FERRACÓN
ABGADO
MAT. Lº XL - Fº 454
C.S.J.N. Tº 402 - Fº 788

Dr. Guillermo H. Castillo
ABGADO
Tº LXVIII - Fº 374 TRIB. Fº Tº 88 - Fº 410
RIOBAMBA 1075 - 2000 ROSARIO
Tel: (0343) 427-5552 Cel: (0241) 155 412104
E-mail: gcastillo@ospesga.com.ar

Dr. M. YOLANDA SOLMI
ABG. TERRITORIAL
ROSARIO, M.T., C.S.

Anexo I

	Octubre 2024	Noviembre 2024
ENCARGADO Básico	\$ 992.294,00	\$ 1.022.063,00
ADMINISTRATIVO Básico	\$ 954.391,00	\$ 983.023,00
OPERARIO Básico	\$ 942.424,00	\$ 970.697,00
ASISTENCIA PERFECTA	\$ 59.828,00	\$ 61.623,00
MANEJO DE FONDOS	\$ 59.828,00	\$ 61.623,00


Dr. RIESO MARCON
 ENCARGADO
 MAT. 10 X 10 P. 454
 C.S.J.N. T° 402 - P° 788

MARIA CALIBRELA MICOZZI
 LA BOCADA
 CENTRO XVIII, P° 208
 MAT. FED. T° 82 P° 903

Dr. Guillermino P. Cantella
 T° LXVII - F° 325 VIB. T° 88 - F° 410
 R/COBAMBA 1075 - 2500 ROSARIO
 Tel.: (0341) 481-5582
 E-mail: guillermino@suppsga.com.ar

DEPARTAMENTO DE ECONOMICA SOCIAL
 GESTIÓN TERRITORIAL
 COORDINADOR - MAT. F. 454